

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC 046 DE 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y
YOLIMA ROJAS PRIETO

CONTRATO NO.	:	CS 016 DE 2023
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONTRATISTA	:	YOLIMA ROJAS PRIETO
C.C CONTRATISTA	:	20.960.373 DE SUBACHOQUE
OBJETO	:	SUMINISTRO DE KIT DE HIDRATACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ELLO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS, YA QUE LA NECESIDAD EXACTA ES VARIABLE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA TAL FIN.
VALOR DEL CONTRATO	:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 17.660.000) MONTO AGOTABLE
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber **JAIRO MARTÍNEZ CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.899.967 expedida en el Municipio del Espinal Tolima, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**, NIT. 899.999.314-7, nombrado mediante Acta de Posesión ante la Notaría Única del Circuito del Municipio de Subachoque y el Rosal de fecha 28 de diciembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión y debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación del proceso de selección Mínima Cuantía MC-046 DE 2023, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **YOLIMA ROJAS PRIETO**, identificada con C.C No. 20.960.373 DE SUBACHOQUE, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: “**SUMINISTRO DE KIT DE HIDRATACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**”. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la entrega de los elementos contratados con base en las siguientes especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta técnica y económica por parte del contratista, así:

ITEM	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1	AGUA EN BOTELLA	\$4.700
2	ALMOJABANAS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.300
3	AREPAS DE MAÍZ PETO RELLENAS DE QUESO: ASADAS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.700
4	AREPAS DE PROMASA RELLENAS DE QUESO: ASADAS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.000
5	AREPAS DE VARIOS QUESOS Y HARINAS: DORADAS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.800
6	AREPAS PAISA CON CARNE Y/O POLLO CON AHOGADO ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$8.300
7	ARROZ CON LECHE VASO 7 ONZAS	\$5.250
8	BOTELLA DE VINO SECO	\$28.750
9	BRAZO DE REINA ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.500
10	BROWNIE DE CHOCOLATE Y/O ARIQUIPE ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.200
11	BUÑUELOS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.900
12	CHURROS RELLENOS DE BOCADILLO Y/O ARIQUIPE ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$4.000



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE - NIT. 899.999.314-7



13	COJINES: RELLENOS DE QUESO-BOCADILLO Y/O ARIQUIPE ACOMPAÑADOS DE JUGO TETRAPACK EN CAJA	\$6.500
14	CORAZONES ACOMPAÑADO DE JUGO EN CAJA TETRA PACK	\$5.500
15	CORBATINES ACOMPAÑADO DE JUGO EN CAJA TETRA PACK	\$6.550
16	CREMOSO DE RON Y AREQUIPE	\$8.300
17	DEDITOS DE QUESO ACOMPAÑADO DE JUGO EN CAJA TETRA PACK	\$5.500
18	DONAS RELLENAS DE ARIQUIPE CUBIERTAS CON CHOCOLATE Y GRAJEAS. ACOMPAÑADA DE JUGO EN CAJA TETRAPACK	\$6.400
19	EMPANADA DE QUESO ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.300
20	EMPANADA HAWALLANA ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.550
21	EMPANADAS RELLENAS DE CARNE Y/O POLLO-ARROZ Y PAPA CRIOLLA ACOMPAÑADA DE JUGO EN CAJA TETRAPACK	\$6.900
22	ENSALADAS DE FRUTAS: PAPAYA-MELÓN- MANGO-PLÁTANO ABANO-CREMA DE LECHE QUESO RALLADO SALSA DE MORA VASO 7 ONZAS	\$6.400
23	FRESAS CON CREMA	\$7.700
24	GALLETA DE TRES OJOS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$5.500
25	GALLETA DE UN OJO ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$4.500
26	GALLETAS DE AVENA ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$5.000
27	GASEOSA 1.5 LITROS FAMILIAR	\$6.550
28	GASEOSA PET 250ML	\$4.500
29	GELATINA TRES LECHE: GELATINA DE TRES SABORES CON TRES LECHE: CREMA DE LECHE-CONDENSADA Y ENTERA VASO DE 7 ONZAS.	\$4.200
30	MANTECADA ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$5.000
31	MILHOJAS ACOMPAÑADO DE JUGO EN CAJA TETRA PACK	\$7.000
32	MINI LASAÑAS - MIXTA - POLLO - CARNE ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$10.800
33	MOUSSE DE MARACUYÁ	\$8.550
34	PANDEBONOS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.500
35	PANDEYUCAS ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$6.400
36	PASTEL DE POLLO O CARNE ACOMPAÑADO DE JUGO EN CAJA TETRA PACK	\$7.000
37	PASTEL DE YUCA ACOMPAÑADO DE JUGO EN CAJA TETRA PACK	\$6.400
38	PASTEL GLORIA ACOMPAÑADO DE JUGO EN CAJA TETRA PACK	\$6.550
39	PASTEL HAWAIANO: QUESO JAMÓN Y PIÑA - ACOMPAÑADA DE JUGO EN CAJA TETRAPACK	\$6.400
40	PIE DE LIMON (PORCION INDIVIDUAL)	\$8.300
41	PONQUE TRADICIONAL EN MASA BLANCA (APROX 30 PORCIONES - PRECIO POR LIBRA)	\$63.000
42	PONQUE TRADICIONAL EN MASA NEGRA ENVINADO (PRECIO X LIBRA)	\$90.000
43	REPOLLAS RELLENAS DE ARIQUIPE Y/O POLLO ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$5.300
44	SÁNDWICH DE MORTADELA-LONCHA DE QUESO EN PAN TAJADO	\$6.550
45	SÁNDWICH DE POLLO DESMECHADO CON SALSA TÁRTARA- LECHUGA Y TOMATE EN PAN BAGUE ACOMPAÑADA DE JUGO TETRAPACK	\$8.000
		\$451.000

Subachoque verde y ecológico

JK.



(057)(t) 8245311
(057)(t) 8245154



FAX
(057)(t) 8245186



www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220

TERCERA.-VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 17.660.000) MONTO AGOTABLE.** El Municipio pagará al contratista así: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago, de acuerdo al suministro realizado, ya que dependiendo de la actividad que se vaya a desarrollar por parte de la administración, varía la necesidad de adquirir los productos, por lo tanto es imposible definir una cantidad exacta, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información: • Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. • Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar. • Cuenta de cobro. El supervisor del contrato deberá presentar: • Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. • Informe de supervisión. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. **CUARTA: IMPUTACIÓN:** El presente contrato encuentra amparado según la disponibilidad número 2023000740 del 07 de diciembre de 2023..

NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.006.01.16.1.2.0 1.0.00.001	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Fuente: 1.2.1.0.00.001 – ICLD Recursos propios	\$ 17.000.000
2.3.45.4502.1000.4502001. 202025760034.2.3.2.02.002 .008.GM22.1.2.1.0.00.001	Fortalecimiento de los canales de comunicación entre la administración central y los habitantes del Municipio de Subachoque, Cundinamarca Fuente: 1.2.1.0.00.001 ICLD Recursos propios	\$ 660.000
VALOR		\$ 17.660.000

QUINTA.: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes obligaciones:* Además de las obligaciones, derechos y deberes previstos en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993, tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar los kit de hidratación requeridos por la Alcaldía Municipal de Subachoque de acuerdo a la solicitud atendiendo a las especificaciones. 2. Suministrar los kit de hidratación integrada por los alimentos ofrecidos en su propuesta, en la calidad y cantidad indicadas, en las condiciones ofertadas. 3. Procesar, empacar, almacenar y distribuir los kit de hidratación pactada, en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad establecidas en el presente documento, la propuesta presentada y la normatividad vigente. 4. El contratista deberá garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, tengan formación en buenas prácticas de manufactura, educación sanitaria, certificado de manipulación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 capítulo III. 5. EL contratista deberá garantizar un adecuado servicio de transporte y distribución de alimentos, que le permita entregar las cantidades de menús que sean requeridos por el Municipio. 6. El contratista deberá al momento de presentar la propuesta de precio del menú, tener en cuenta todos los costos implícitos en la entrega, tales como empaque del producto y transporte hasta el sitio de entrega, el Municipio no reconocerá al contratista costos adicionales que no hayan sido tenidos en cuenta al momento de presentar la propuesta. 7. El contratista deberá garantizar la adecuada capacidad de almacenamiento de los alimentos componentes del producto que requieren almacenamiento en seco. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. 9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, o quien haga sus veces, quien debe cumplir con las obligaciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la Resolución 782 de Diciembre de 2017. **SEPTIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en desarrollo de la presente convocatoria, el municipio tendrá la facultad de imponerle multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta la



concurrancia del 10% del valor del mismo, previo aplicación del procedimiento establecido en la en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA .- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará AL MUNICIPIO, a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, que este debe pagar, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **NOVENA.- GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, características, valor y forma de pago, la entidad con fundamento en el Art 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **DECIMA- CLAUSULA LIQUIDACIÓN:** La Entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

Documento firmado electrónicamente en la Plataforma SECOP II.

DIGITÓ	VOBO	REVISÓ	VOBO	APROBÓ	VOBO
SHIRLEY LORENA CALDERON M. PROFESIONAL UNIVERSITARIO		JUAN CARLOS ROMERO V. ASESOR JURÍDICO EXTERNO	JK.	MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ G. SEC GENERAL Y DE GOBIERNO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE.					

